



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE HEBEI  
(CHINA), LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y LA ALCALDÍA DE NEIVA**

ACUERDO DE INTERCAMBIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE HEBEI , CHINA , EN LO SUCESIVO " UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE HEBEI " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL , SUN JIANZHONG, LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA, EN LO SUCESIVO "LA USCO" Y, POR LA OTRA, LA ALCALDÍA DE NEIVA, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALCALDE RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ.

DECLARAN:

**I. LA "UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE HEBEI":**

1. Que se fundó en el año 1998. En la actualidad, cuenta con 19 institutos que imparten inglés, francés, español, italiano y otros 51 idiomas con 126 carreras de licenciatura y especialista. La cantidad de idiomas que enseña de licenciatura ocupa el segundo lugar en las universidades nacionales, y la de especialistas en el primer lugar. Entre los 17,000 estudiantes, más de 900 personas toman el español como la especialidad. La universidad es uno de los centros de la preparación de Recursos Humanos de idiomas para la iniciativa de "La Franja y La Ruta".
2. Que ha establecido relaciones de intercambio y cooperación con varios centros educativos y académicos de España. Se efectúan intercambios académicos y de estudiantes y formaciones cooperativas. Cada año se envían muchos estudiantes al extranjero mientras se admiten también estudiantes extranjeros.
3. Que está enfocado en la formación moral y de capacidad integral, y persiste en el principio de combinar la enseñanza y la práctica social.

**II. LA "UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA":**

Es una Institución de Educación Superior, oficial y de carácter académico cuya misión es orientar y liderar la formación integral, humana y crítica de profesionales e investigadores, fundamentada en conocimientos disciplinares, de las profesiones, interdisciplinares y multiculturales, mediante procesos académicos, sociales y políticos transformadores, comprometidos prioritariamente con la construcción de una nación democrática, deliberativa, participativa y en paz, sustentada en el desarrollo humano, social, sostenible y sustentable en la región Surcolombiana; su accionar será orientado por la ética cívica, el diálogo multicultural, la preservación y defensa del medio ambiente y el Pensamiento Complejo, con proyección nacional e internacional. Creada mediante Ley 13 de 20 de junio de 1976, expedida por el Congreso de la República de Colombia, con Nit. No. 891.180.084-2, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, Huila-Colombia, localizada en la Carrera 5 No. 23-40 Barrio Sevilla de la ciudad de Neiva, Huila-Colombia. Hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional considerando el interés recíproco en promover la cooperación científica,



tecnológica y cultural, en las áreas afines, con el objetivo de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

### III. LA "ALCALDÍA DE NEIVA":

1. Que la Secretaría de Educación de Neiva en la actualidad cuenta con 37 instituciones educativas oficiales, 8 rurales y 29 urbanas que atienden a más de 52.000 estudiante en la educación preescolar, básica y media, cuenta con un Programa Municipal de Bilingüismo que apoya a las instituciones educativas e en el desarrollo de proyectos de bilingüismo y ha establecido la Política de Internacionalización de la Educación del Sistema Público mediante Acuerdo No. 022 de 2018, para mejorar las prácticas y los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación en todos los niveles, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo y pactos de hermandad.

2. Que en la actualidad se ha establecido relaciones de intercambio cultural con las embajadas de la India, Corea y la República Popular de la China y relaciones diplomáticas y de acercamiento cultural con las embajadas de Italia, Japón y Rusia. Ha firmado Carta de Intención entre la ciudad de Xi'an de la República Popular China y la ciudad de Neiva para el desarrollo de relaciones de hermanamiento, intercambio de beneficio mutuo en diferentes áreas, entre las Ciudades. Ha establecido relaciones de intercambio con la República de Corea a través de la Corporación KOICA para recibir el apoyo de voluntarios coreanos para la educación en programas técnicos en instituciones educativas oficiales de Neiva.

### IV. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que con base en el principio del beneficio mutuo y el intercambio amistoso de ideas, las instituciones han convenido establecer el presente ACUERDO.
2. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: OBJETO.

Las partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes.

#### SEGUNDA: ALCANCE.

Desarrollar la cooperación técnica y científica bajo las siguientes modalidades:

1. Desarrollar el intercambio de educadores (estudiantes y docentes) en todos los campos posibles.
2. Desarrollar el intercambio de estudiantes, incluyendo aquellos en estudios de corta y larga duración.
3. Realizar investigaciones conjuntas en áreas de interés mutuo.
4. Explorar otros campos adicionales de cooperación.

#### TERCERA: ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. El número máximo de estudiantes para el intercambio por ambas instituciones será de 5 por semestre. El período de intercambio no será mayor de 2 semestres académicos.



2. Será obligatorio completar el mínimo de 1 semestre académico.
3. Estudiantes de intercambio serán seleccionados en la universidad de origen y aceptados por la universidad anfitriona. Cada parte de este acuerdo seleccionará a los estudiantes que demuestren la fluidez suficiente en el manejo del idioma estudiado.
4. Estudiantes de intercambio serán eximidos del pago de matrícula, sin embargo deben pagar la matrícula en su universidad de origen.
5. Estudiantes de intercambios correrán con gastos personales, transporte hospedaje, alimentación, libros y seguro médico. La póliza de seguro médico internacional será presentada en la universidad anfitriona.
6. La Universidad anfitriona ofrecerá asistencia a los estudiantes de intercambio para encontrar hospedaje y proveerá la información necesaria.
7. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a los reglamentos y leyes del país anfitrión mientras dure el programa de intercambio.
8. La universidad anfitriona remitirá a la universidad de origen calificaciones oficiales de cada estudiante, a petición del estudiante o de la universidad.
9. Los créditos obtenidos por los estudiantes de intercambio en la universidad anfitriona deben ser reconocidos por la universidad de origen dentro de su syllabus. La Universidad de origen aprobará los cursos ofrecidos para los estudiantes de intercambio antes de realizarse el intercambio.
10. La Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Surcolombiana y una oficina similar de la Universidad de Estudios Extranjeros coordinará el desarrollo y el manejo de este intercambio en cada institución.
12. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá duración de cuatro (4) años y renovado automáticamente a menos que una de las partes manifieste su intención de rescindirlo dando aviso de su intención a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización del acuerdo no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

En fe de lo cual, se firma el presente ACUERDO DE INTERCAMBIO, en versiones chino y español, en tres (3) originales de cada idioma, del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Neiva, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve (2019).

UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE HEBEI      UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

SUN JIANZHONG  
RECTOR



PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA  
RECTOR (E)



ALCALDÍA DE NEIVA

RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ  
ALCALDE

